



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 05 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 059-2021-BNP-J-DDPB, el Oficio N° 02633-2021-BNP-J-DDPB y el Oficio N° 003549-2021-BNP-J-DDPB de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú, el Informe N° 022-2021/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, los Memorándums N° 2044, N° 2895, N° 3004 y N° 3161-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 610-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe la integración de la Biblioteca Municipal Manuel Gonzales Prada a la Red de Bibliotecas Públicas del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas crea el Sistema Nacional de Bibliotecas como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30570, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MC señala a la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, precisando que es una autoridad técnico-normativa, dicta normas y articula el funcionamiento de bibliotecas organizadas en todo el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP publicada en El Diario Oficial El Peruano el 22 de noviembre de 2019, se aprueban las disposiciones para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales, las cuales son aplicables a las bibliotecas de las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados que opten por constituir redes de bibliotecas públicas municipales, entre otros; y, tienen por finalidad promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 059-2021-BNP-J-DDPB, el Oficio N° 02633-2021-BNP-J-DDPB y el Oficio N° 003549-2021-BNP-J-DDPB, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú, solicitó una mesa de trabajo para la creación de redes bibliotecarias en el marco de las disposiciones para la creación y funcionamiento de redes bibliotecarias públicas municipales. Asimismo, requirió la contar con un Decreto de Alcaldía que apruebe la integración de la Biblioteca Municipal a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales del Callao;

Que, por medio del Informe N° 022-2021-MDV-GJC de fecha 30 de noviembre de 2021, la Gerencia de Juventud y Cultura traslada los actuados administrativos a la Gerencia Municipal, precisando que de conformidad con el inciso 63.5 del artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones, la citada Gerencia tiene la función de administrar y supervisar el funcionamiento de la Biblioteca Municipal; por tal motivo, remite un proyecto de Decreto de Alcaldía para la aprobación de la integración de la Biblioteca Municipal Manuel Gonzales Prada a la Red de Bibliotecas Públicas del Callao;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022/MDV-ALC

Que, a través del Memorándum N° 3004-2021/MDV-GM de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir opinión legal;

Que, con Informe Legal N° 610-2021-MDV/GAJ de fecha 21 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre el proyecto de decreto de alcaldía que aprueba la integración de la Biblioteca Municipal Manuel Gonzales Prada a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales del Callao, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable el pedido de integración de la Biblioteca Municipal Manuel Gonzales Prada a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales del Callao, solicitado por la Gerencia de Juventud y Cultura; ello a efectos de diversificar y mejorar la información y cobertura de los servicios bibliotecarios que se ofrecen al ciudadano; de conformidad a lo establecido en el numeral 7.1 de la Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP, modificada mediante Resolución Jefatural N° 29-2021-BNP.
- En ese sentido, resulta viable que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe mediante Decreto de Alcaldía, la integración de la Biblioteca Municipal Manuel Gonzales Prada a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales; ello en virtud al marco legal vigente; así como a lo señalado en el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972.

Que, con Memorándum N° 3161-2021/MDV-GM de fecha 22 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de gestionar el documento correspondiente a través del despacho de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Juventud y Cultura, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la integración de la Biblioteca Pública Municipal de Ventanilla "Manuel Gonzales Prada" a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de la Provincia Constitucional del Callao.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Juventud y Cultura, dispongan las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú, a la Municipalidad Provincial del Callao y unidades orgánicas municipales; asimismo, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE